

de Capital a Comunidades Autónomas), incluirá en el presupuesto de cada uno de los ejercicios las siguientes cantidades:

Ejercicio 1999: 428.000.000 de ptas.

Ejercicio 2000: 71.904.485 ptas.

Toda vez que en el ejercicio 1997 la C.A. de Extremadura no justificó gasto alguno y en el ejercicio económico 1998 la citada C.A. justificó y el IMSERSO abonó la cantidad de 313.095.515 ptas.

TERCERA.—El presente Convenio de Modificación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31-12-2000.

CUARTA.—En lo no indicado expresamente, este Convenio de Modificación se registrará por lo establecido en el Convenio de 16 de mayo de 1997.

En prueba de conformidad con el contenido de este Convenio de Modificación y para que surta plenos efectos, se firma por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

El Director General del IMSERSO,  
HECTOR MARAVALL GOMEZ-ALLENDE

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

***RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.***

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 1999 un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan

los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO.

En Madrid, a 16 de diciembre de 1999

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Señor D. Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999 de 18 de enero (BOE n.º 16, de 19 de enero de 1999), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Ana Garrido Chamorro Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

#### E X P O N E N

PRIMERO.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, en fecha de 9 de

diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

SEGUNDO.—Que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1999 y en la Ley de 11/1998, de 16 de diciembre de presupuestos de la C.A. de Extremadura se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito en 26 de noviembre de 1998, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

SEXTO.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Tra-

bajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

SEGUNDA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1999, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y seis mil doscientas (183.776.200) ptas., distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, ochenta y cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil trescientas (84.445.300) ptas., concepto 19.04.313L.457, ocho millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos (8.675.700) ptas., y concepto: 19.04.313L.750, noventa millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientas (90.655.200) ptas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, aportando la cantidad de ciento ochenta y tres millones setecientos setenta mil doscientas (183.776.200) ptas., de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

TERCERA.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1999, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo. Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación,  
MANUEL PIMENTEL SILES

Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura en nombre y representación de la Comunidad Autónoma,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

**ANEXO****COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN:****FINANCIACIÓN 1999**  
**(Según Protocolo)****C.A. EXTREMADURA****Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452**

<b>Proyectos Mantenimiento</b>	<b>C.A./C.L.</b>	<b>MTYAS</b>
• Higuera la Real (Badajoz) -Viviendas Tuteladas-	2.366.510,- Ptas.	2.366.510,- Ptas.
• Puebla de Maestre (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	3.807.873,- Ptas.	3.807.873,- Ptas.
• Malpartida de Plasencia (Cáceres) - Vivienda Tutelada-	5.269.772,- Ptas.	5.269.772,- Ptas.
• Malpartida de Plasencia (Cáceres) -R. Ntra. Sra. de la Luz-	12.750.000,- Ptas.	12.750.000,- Ptas.
• Aliseda (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	2.574.304,- Ptas.	2.574.304,- Ptas.
• Sierra de Fuentes (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	3.305.841,- Ptas.	3.305.841,- Ptas.
• Trujillo (Cáceres) -R. El Conquistador-	24.100.000,- Ptas.	24.100.000,- Ptas.
• Plasenzuela (Cáceres) -R. Padre Damián-	24.650.000,- Ptas.	24.650.000,- Ptas.
<b>Programa de Atención Socio-asistencial enfermos de Alzheimer y otras demencias</b>		
• Badajoz -CD. C/Museo-	3.121.000,- Ptas.	3.121.000,- Ptas.
• Cáceres -R/CD., Avda. Cervantes-	2.500.000,- Ptas.	2.500.000,- Ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>84.445.300,- Ptas.</b>	<b>84.445.300,- Ptas.</b>

**Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457**

<b>Programas experimentales para Atención enfermos de Alzheimer y otras demencias</b>	<b>C.A./C.L.</b>	<b>MTYAS</b>
• Mérida (Badajoz) -Atención diurna/Servicio de Respiro-	4.337.850,- Ptas.	4.337.850,- Ptas.
• Plasencia (Cáceres) -Atención diurna/Servicio de Respiro-	4.337.850,- Ptas.	4.337.850,- Ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>8.675.700,- Ptas.</b>	<b>8.675.700,- Ptas.</b>

**Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750**

<b>Proyectos Inversiones</b>	<b>C.A./C.L.</b>	<b>MTYAS</b>
• Alconchel (Badajoz ) - Vivienda Tutelada-	8.500.000,- Ptas.	8.500.000,- Ptas.
• Barcarrota (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	7.500.000,- Ptas.	7.500.000,- Ptas.
• Casas D. Pedro (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	7.500.000,- Ptas.	7.500.000,- Ptas.
• Feria (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	4.000.000,- Ptas.	4.000.000,- Ptas.
• Salvaleón (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	4.000.000,- Ptas.	4.000.000,- Ptas.
• Hornachos (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	7.500.000,- Ptas.	7.500.000,- Ptas.
• Guareña (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	7.500.000,- Ptas.	7.500.000,- Ptas.
• La Garrovilla (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	3.005.200,- Ptas.	3.005.200,- Ptas.
• Granja de Torrehermosa (Badajoz)... -Vivienda Tutelada-	6.000.000,- Ptas.	6.000.000,- Ptas.
• Navalvillar de Pela (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	5.000.000,- Ptas.	5.000.000,- Ptas.
• Valle de Santa Ana (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	4.500.000,- Ptas.	4.500.000,- Ptas.
• Berlanga (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	5.000.000,- Ptas.	5.000.000,- Ptas.
• Moraleja (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	5.000.000,- Ptas.	5.000.000,- Ptas.
• Talayuela (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	4.000.000,- Ptas.	4.000.000,- Ptas.
• Casar de Palomero (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	5.000.000,- Ptas.	5.000.000,- Ptas.

**Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750**

<b>Proyectos Inversiones</b>	<b>C.A./C.L.</b>	<b>MTYAS</b>
• Aldeacentenera (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	4.500.000,- Ptas.	4.500.000,- Ptas.
• Viandar de la Vera (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	2.150.000,- Ptas.	2.150.000,- Ptas.
TOTAL	90.655.200,- Ptas.	90.655.200,- Ptas.
<b><u>SUMA TOTALES:</u></b>	<b><u>183.776.200,- Ptas.</u></b>	<b><u>183.776.200,- Ptas.</u></b>